



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO A LA SECRETARÍA DE LA RED DE POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN LOS FONDOS COMUNITARIOS**

---

### **1. OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del presente expediente de gasto es la contratación de un servicio de apoyo técnico a las labores que desempeña el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en sus funciones de Secretaría de la Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los Fondos Comunitarios para la integración de la perspectiva de género en las intervenciones de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

### **2. JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE DEL CONTRATO**

La Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los Fondos nace, con carácter permanente, en el marco del periodo de programación de los Fondos 2007-2013. Su objetivo es convertirse en foro de debate, intercambio y análisis del impacto que tienen las actuaciones financiadas con Fondos en el ámbito de la igualdad entre mujeres y hombres. La incorporación de la igualdad entre mujeres y hombres en los Fondos supone la plena participación de las mujeres y los hombres en los ámbitos de actuación cofinanciados por estos. Esto requiere incorporar el principio de igualdad entre mujeres y hombres a lo largo de todo el proceso de aplicación de los Fondos: en la programación, planificación, implementación, seguimiento y evaluación.

Para el periodo de programación 2014-2020, el Reglamento UE 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, establece las disposiciones comunes relativas a todos los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. En concreto en su artículo 7 establece que los Estados Miembros y la Comisión velarán por que se tengan en cuenta y se promuevan la igualdad entre mujeres y hombres a lo largo de toda la preparación y ejecución de los programas que desarrollan los Fondos.

Por su lado, el Acuerdo de Asociación de España para el periodo 2014-2020 da continuidad a las redes temáticas, entre las que se encuentra la Red de Políticas de Igualdad entre Mujeres y Hombres en los Fondos Comunitarios, reforzando su papel esencial en la coordinación y desarrollo de la igualdad de género en los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FEDER, FSE, FEMP Y FEADER).

En el ámbito estatal, la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, recoge en su artículo 15 la exigencia de hacer transversal el principio de igualdad, para lo

CORREO  
ELECTRÓNICO

sgprogmuje@inmujer.es

C/ CONDESA DE VENADITO, 34  
28027 MADRID  
TEL: 91 452 86 11  
FAX: 91 452 87 86



Unión Europea  
"Una manera de hacer Europa"



cual los Poderes Públicos tienen el mandato de integrarlo de forma activa en todas las actuaciones y/o disposiciones normativas que elaboren.

De acuerdo con lo establecido en el artículo segundo de la Ley 16/1983, de 24 de octubre, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades tiene como finalidad primordial, en cumplimiento y desarrollo de los principios constitucionales, la promoción y el fomento de las condiciones que posibiliten la igualdad social de ambos sexos y la participación de la mujer en la vida política, cultural, económica y social.

La Red de Políticas de Igualdad está integrada por los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos Europeos de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y de la Comisión Europea, así como el resto de las Redes Temáticas que se constituyan.

Conforme a su Reglamento de Funcionamiento Interno, es co-presidida por el Ministerio competente en la gestión del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Ministerio competente en la gestión del Fondo Social Europeo (FSE) y el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades (IMIO), el cual, además, ostenta la Secretaría Técnica permanente de la Red.

La Red cuenta con un Plenario, un Grupo de Trabajo Permanente y otros grupos de trabajo específicos, todos ellos coordinados desde el IMIO, como Secretaría Técnica de la Red. Su composición y funciones, se especifican en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Red. Las funciones son las siguientes:

- Presentar y analizar el desarrollo de las políticas comunitarias y nacionales en materia de igualdad de género con repercusiones en la gestión de las actuaciones financiadas con los Fondos.
- Facilitar la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en materia de igualdad de género a las actuaciones financiadas con los Fondos, incluyendo la derivada de los sistemas de gestión, control y auditoría.
- Estudiar posibles actuaciones complementarias en materia de igualdad de género financiadas con los Fondos.
- Estudiar y aprobar las propuestas, documentos técnicos y herramientas que se elaboren para facilitar el desarrollo y la integración efectiva de la igualdad entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos.
- Analizar la contribución de los Fondos, en sus diversos ámbitos de intervención, a la promoción de la igualdad de género y examinar sus diferentes impactos en mujeres y hombres, valorando su contribución a la mejora y la calidad de los resultados obtenidos.
- Reforzar el papel de los Organismos de Igualdad en los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos y apoyarlos en su tarea de seguimiento e implementación de la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones cofinanciadas.



**Unión Europea**  
"Una manera de hacer Europa"



- Facilitar orientación y apoyo técnico a las entidades gestoras de Fondos en materia de implementación de la Igualdad de Género en sus actuaciones.
- Participar en los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos a los que se convoque a la Red.
- Cooperar con el Comité de Evaluación en las tareas de seguimiento y evaluación de los Programas Operativos, introduciendo la perspectiva de género, así como colaborar en las evaluaciones temáticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres que se lleven a cabo en el período.
- Servir de intercambio y difusión de experiencias, buenas prácticas y de las evaluaciones sobre la integración de la perspectiva de género que se desarrollen en el ámbito de actuación de los Fondos.
- Velar para que, a través de las Estrategias de Comunicación de los Programas Operativos, se incorpore adecuadamente la perspectiva de género en las actuaciones cofinanciadas, garantizando, entre otros, la no discriminación, las imágenes no estereotipadas de mujeres y hombres, y el uso de un lenguaje inclusivo y no sexista.

Para el desarrollo de las funciones encomendadas al Instituto de la mujer y para la Igualdad de Oportunidades, se considera necesaria la contratación urgente por procedimiento abierto de un servicio apoyo técnico especializado, para apoyar al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en las siguientes labores:

- Velar por la incorporación de la perspectiva de género en todas y cada una de las fases de los Fondos (preparación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación), presencial y on-line.
- Dar asesoramiento continuado en la integración de la perspectiva de género a las entidades integrantes en la Red de manera presencial y on-line.
- Elaboración de herramientas y documentos necesarios para facilitar a las Autoridades de Gestión y a los gestores de proyectos cofinanciados la integración real de la igualdad de oportunidades en las diversas etapas de aplicación de los Fondos, así como su difusión entre los Organismos de Igualdad, administradores y gestores de fondos de la Administración General del Estado, CCAA y Ciudades Autónomas.
- Organización de las reuniones de la Red de Políticas de Igualdad (grupos de trabajo permanente, foro de organismos de igualdad y plenario).
- Organización y desarrollo de Jornadas formativas dirigidas a administradores y gestores de fondos de las distintas Comunidades Autónomas, bajo la supervisión y dirección del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.
- Recopilación de buenas prácticas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



Unión Europea  
"Una manera de hacer Europa"

MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



- Elaboración de informes, documentos, análisis y evaluaciones necesarias para asegurar el buen funcionamiento de la Red y su seguimiento permanente.
- Seguimiento de la incorporación del principio de igualdad en la gestión de los Fondos.
- Mantener y alimentar la plataforma web específica de la Red <http://www.igualdadgenerofondoscomunitarios.es/> para la visibilización de las actividades de la misma y para facilitar el trabajo online entre sus miembros, así como difundir a través de ella, la documentación y herramientas creadas por la Red.
- Asegurar la comunicación y el contacto permanente con los miembros de la Red.

### 3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTENIDO DEL SERVICIO A REALIZAR

Con carácter general, la empresa adjudicataria apoyará al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades de forma permanente en el diseño de metodologías, contenidos formativos y herramientas que faciliten la incorporación de la perspectiva de género en cada una de las fases de los Fondos (preparación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación), así como preparación de ponencias, análisis de documentos de trabajo, etc.

Asimismo colaborará en el diseño y organización de jornadas y reuniones (grupos de trabajo y de coordinación y plenario) de la Red de Políticas de Igualdad. El apoyo consistirá en búsqueda de información, preparación de contenidos, presentaciones, elaboración de informes, ponencias y actas, así como cualquier otra colaboración que se considere necesaria en este ámbito.

Igualmente, deberá hacerse cargo del mantenimiento de la plataforma tecnológica de comunicación e información <http://www.igualdadgenerofondoscomunitarios.es/>.

Además, para el mantenimiento de la plataforma de la Red, la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo del mantenimiento del sistema habilitado para facilitar al Instituto la comunicación y el intercambio de información y documentos entre los diferentes actores que intervengan en las líneas de acción que se enmarcan en el programa, así como para su coordinación (<http://www.grupostrabajo.es/>).

Igualmente la empresa adjudicataria deberá asegurar la disponibilidad horaria y de desplazamiento del personal implicado en el servicio para los casos y situaciones que ello resulte preciso.

La empresa adjudicataria tendrá por cometido colaborar técnicamente y prestar apoyo permanente al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en la organización, desarrollo y coordinación. Al objeto de una mejor comprensión de la labor a realizar, está se puede organizar dentro de los siguientes ámbitos de actividad:

#### 1. Asesoramiento técnico general. Elaboración de materiales, documentos y evaluaciones.



Unión Europea  
"Una manera de hacer Europa"



La empresa adjudicataria prestará asesoramiento técnico al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, a los Organismos de Igualdad de las CCAA y Ciudades Autónomas, así como administradores y gestores de Fondos de la AGE y de las CCAA, en las tareas necesarias para velar por el cumplimiento de la incorporación de la perspectiva de género en todas y cada una de las fases de los Fondos (preparación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación), tanto de manera presencial y on-line.

A tal fin organizará los procedimientos informáticos precisos para asegurar la permanente comunicación entre los organismos de igualdad, administradores y gestores de fondos de la AGE y de las CCAA, estableciéndose un plazo máximo de respuesta de 24 horas a las consultas y requerimientos formuladas por los mismos.

Deberá tener los conocimientos sobre género y capacidad para realizar análisis, evaluaciones, informes técnicos, propuestas y escenarios de aplicación de los diferentes diseños que se planteen. Igualmente tendrá capacidad para recopilar contenidos técnicos, elaborar bases argumentales para la creación de ponencias, presentaciones, artículos, y comunicaciones. También tendrá los conocimientos y capacidad para elaborar materiales, maquetarlos, darles aspecto de presentación, y estar en condiciones de realizar la distribución de la documentación elaborada. Finalmente dará soporte instrumental a las reuniones, actos, encuentros y eventos que en relación con esta cuestión se desarrollen.

En este contexto apoyará /realizará los procesos de puesta en marcha, análisis, seguimiento y evaluación que en cada caso desde el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades le sea encomendado, en cuanto a la introducción de la perspectiva de género por Fondos.

La empresa adjudicataria se encargará del archivo y catalogación de la documentación y de su mantenimiento actualizado y a disposición de los miembros de la Red.

La empresa adjudicataria se encargará de la búsqueda de información, selección de noticias de interés, publicación, diseño de imagen y formato, así como de la elaboración de la noticia "Un minuto para la igualdad" que se distribuye electrónicamente todos los jueves.

Igualmente se encargará de la búsqueda de información, selección de noticias de interés, publicación, diseño de imagen y formato, así como de la elaboración del Boletín trimestral que se elabora, de acuerdo con las instrucciones que se reciban del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. Los boletines serán colgados en la página Web del Instituto, y distribuidos mediante correo electrónico a una lista de distribución proporcionada por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. La totalidad de los materiales, fotos, gráficos y textos incorporados serán de la titularidad del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades a todos los efectos, que los podrá utilizar, bien en conjunto, bien separadamente, en cualquier actividad colateral propia del Instituto aunque no esté directamente vinculada al objeto de este contrato.

## **2. Diseño y elaboración de metodologías y herramientas para facilitar a los gestores de proyectos cofinanciados la integración real de la igualdad de oportunidades entre**



Unión Europea

"Una manera de hacer Europa"

MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



### **mujeres y hombres en las diversas etapas de aplicación de los Fondos, así como materiales para su difusión y visibilización.**

La empresa adjudicataria prestará apoyo permanente al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en relación con la elaboración de materiales, metodologías y herramientas que se demanden desde los Organismos de Igualdad de las CCAA y Ciudades Autónomas, así como los administradores y gestores de Fondos de la AGE y de las CCAA, en las tareas necesarias para la incorporación de la perspectiva de género en todas y cada una de las fases de implementación de las actuaciones cofinanciadas por los Fondos (preparación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación).

Asimismo, la empresa adjudicataria se encargará de la recopilación de buenas prácticas en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres e incorporación de la perspectiva de género en los Fondos, así como del seguimiento del impacto obtenido.

### **3. Asistencia técnica al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en la organización de las reuniones de la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres para la aplicación de la perspectiva de género en las intervenciones de los Fondos en el periodo 2014-2020.**

La empresa adjudicataria prestará un apoyo continuo al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en la organización y celebración de las reuniones del grupo permanente, reuniones de coordinación, grupos de trabajo que se constituyan y de los plenarios de la Red de Políticas de Igualdad.

La empresa adjudicataria elaborará, en cada caso y a partir de las indicaciones que reciba de la Dirección Técnica del Servicio, una propuesta de contenidos, de ponentes, público destinatario, materiales de difusión y organización general del evento que deberán ser aprobadas por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades antes de su desarrollo. En cualquier caso, la dirección de los trabajos, la proyección exterior, la presencia institucional, y el protagonismo en la difusión corresponderá, en exclusiva, al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Los plenarios de la Red de Políticas de Igualdad, que tendrán una duración de dos días, se desarrollarán en la Comunidad Autónoma que corresponda según el orden establecido en el Reglamento interno de funcionamiento de la Red. Se tiene previsto la celebración de dos plenarios al año y el número orientativo de asistentes a cada uno de ellos se estima en 100 personas.

La empresa adjudicataria deberá hacer frente a los gastos de intervenciones, transporte, alojamiento y manutención de ponentes, así como gastos de manutención de asistentes, alquiler de salas, materiales o cualquier otro gasto que se derive de la celebración de dichos Plenarios.

Se entregará al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en el plazo de una semana desde la realización del evento, un informe de cada Plenario que recogerá información detallada sobre programa, difusión realizada, inscripciones, hoja de firma de asistentes,



**Unión Europea**  
"Una manera de hacer Europa"

MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



presentaciones de las ponentes, material distribuido, desarrollo del plenario e incidencias, hoja de evaluación e informe de evaluación, así como cualquier otra información de interés o solicitada por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

**4. Colaborar en la organización y desarrollo de Jornadas formativas dirigidas a administradores y gestores de Fondos de las distintas Comunidades Autónomas, bajo la supervisión y dirección del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.**

La empresa adjudicataria prestará un servicio de apoyo continuado al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, en el diseño, elaboración de contenidos e impartición de capacitación inicial y avanzada para la incorporación de la transversalidad de género en las distintas fases de aplicación de los Fondos. Esta formación presencial se realizará a demanda de los Organismos de Igualdad de las CCAA y Ciudades Autónomas, así como administradores y gestores de Fondos de la AGE y de las CCAA. La duración media estimada de las jornadas formativas presenciales será de 5 horas y el número medio de participantes por jornada será de 30 personas.

La organización de las jornadas, atención al profesorado, aportación de materiales y medios, y en general toda la logística asociada será cometido de la empresa adjudicataria. En todos los casos el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades establecerá los contenidos, aprobará formalmente los materiales, validará del profesorado, se relacionará con las administraciones y actores implicados, y ejercerá la total dirección del desarrollo de las mismas.

**5. Asistencia en la alimentación y mantenimiento de la plataforma tecnológica de intercambio de información de la Red.**

La empresa adjudicataria deberá encargarse del mantenimiento de la plataforma tecnológica de comunicación e información <http://www.igualdadgenerofondoscomunitarios.es/>.

La citada plataforma está implementada mediante la herramienta Joomla, un sistema de gestión de contenidos (o CMS, por las siglas en inglés, Content Management System) que permite desarrollar sitios web. Se trata de un software de código abierto, programado o desarrollado en PHP y liberado bajo Licencia pública general GNU (GPL). La incorporación de materiales y contenidos a la misma deberá ser aprobada expresamente por el personal del Instituto de la Mujer que dirija la ejecución del servicio. Dichos contenidos deberán satisfacer todos los puntos de verificación de prioridad 2 (doble A). El Plan de Accesibilidad preverá, asimismo, el desarrollo y adaptación de los contenidos y servicios de forma que cumplan con un nivel mínimo de accesibilidad "AA" según las recomendaciones WAI. La empresa adjudicataria garantizará un ancho de banda de al menos 2 Mb suficiente para el acceso desde Internet.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá hacerse cargo del mantenimiento del sistema habilitado (<http://www.grupostrabajo.es/>) para facilitar al Instituto la comunicación y el



Unión Europea  
"Una manera de hacer Europa"

MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



intercambio de información y documentos entre los diferentes actores que intervengan en las líneas de acción que se enmarcan en el programa, así como para su coordinación.

Dicho sistema consiste en un espacio de trabajo online de la Red de Políticas de, que está implementado mediante la herramienta Chamilo, una plataforma de software libre, licenciada bajo la GNU/GPLv3, de gestión del conocimiento presencial, semi-presencial o virtual. El espacio de trabajo cuenta con una sección de perfil de persona usuaria, otra de trabajo conjunto y de coordinación organizados por temáticas (con funcionalidades como foros de debate y repositorio documental), y un espacio de intercambio común para todas las personas usuarias.

La empresa adjudicataria se comprometerá, una vez finalizado el contrato, a traspasar y migrar toda la información ubicada en la plataforma así como los protocolos de acceso a la misma al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

#### **4. CONDICIONANTES GENERALES EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

Las tareas de apoyo técnico al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades referidas en el presente pliego se desarrollarán de forma permanente y continua, a partir de su fecha de inicio y durante todo el periodo de vigencia del contrato, en base a las orientaciones de trabajo señaladas desde el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. A tal fin la empresa organizará la actividad del equipo de trabajo un espacio físico concreto, conectado on-line y telefónicamente con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades de forma permanente, y en un espacio temporal de accesibilidad que conlleve una carencia no superior a tres horas. En esta localización, el equipo de trabajo, desarrollará su labor en una jornada laboral que permita el asesoramiento técnico permanente al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades en los horarios propios del personal funcionario responsable del servicio. El lugar referido será de conocimiento del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

Al objeto de desarrollar el trabajo objeto del contrato, la empresa organizará de forma permanente y estable un equipo de trabajo compuesto de una persona que realice las labores de coordinación general, y que será la interlocutora directa de la empresa con las personas responsables del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, y al menos tres personas de formación técnica que les habilite para el desarrollo de estas tareas. Este equipo base se podrá ver ampliado en el caso de que las circunstancias o la carga de trabajo así lo requieran.

El trabajo a desarrollar es un servicio de apoyo permanente, y a tal fin el equipo técnico, debidamente habilitado de medios materiales y ofimáticos, deberá estar operativo en el tiempo de trabajo del personal del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, a lo largo de cinco días a la semana, en horario de 8.30 a 18.00 horas.

Excepcionalmente, por necesidades ligadas al desarrollo del trabajo, el equipo o parte del mismo podrá realizar su jornada laboral fuera del horario señalado, y fuera del lugar previsto.



**Unión Europea**  
"Una manera de hacer Europa"



En particular como consecuencia del apoyo técnico en acompañamiento al desarrollo de cursos, jornadas, encuentros, reuniones y seminarios. En este sentido, igualmente el equipo dispondrá de disponibilidad para su desplazamiento cuando tal circunstancia sea necesaria, de acuerdo con la apreciación del personal responsable del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

A efectos de organización del trabajo, el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades fijará, una reunión de carácter mensual, en la que se establecerá el trabajo a desarrollar por la empresa adjudicataria. La empresa podrá organizar libremente la ejecución del trabajo disponiendo del personal asignado al servicio. Todo ello sin menoscabo de necesidades urgentes, puntuales, y extraordinarias que deben ser acometidas sobre la marcha en la medida que así les sea solicitado.

El conjunto de labores desarrolladas se formalizará, independientemente de los documentos que como resultado del trabajo sean elaborados, en un informe mensual de síntesis del conjunto de las actividades realizadas. Este informe mensual recogerá las actividades desarrolladas y el material producido (informes, programas, convocatorias, listado asistentes, presentaciones, material distribuido, desarrollo e incidencias), así como cualquier otra información de interés o solicitada por el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades adecuada a las características del evento concreto. A la certificación trimestral correspondiente se acompañarán los referidos tres informes mensuales de actividad, además de los materiales y productos elaborados, así como una acreditación de la persona funcionaria habilitada para la dirección del servicio en donde acredite la veracidad y alcance de todos los extremos referidos en los mismos.

La totalidad del material elaborado, así como contenidos de jornadas o elementos de difusión que en su caso se elaboren, lo serán de titularidad exclusiva del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, no pudiendo hacer la empresa adjudicataria ningún uso del mismo para cuestiones ajenas al objeto del presente contrato, o incluso para cuestiones relacionadas con el presente contrato sin autorización expresa del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. La utilización de los mismos por parte del Instituto será libre, tanto en el marco del presente contrato, como en cualquier otra actividad que el Instituto considere oportuno desarrollar.

La empresa adjudicataria se comprometerá, una vez finalizado el contrato, a traspasar y migrar toda la información ubicada en la plataforma así como los protocolos de acceso a la misma al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.

A efecto de la transmisión de instrucciones, la interlocución del equipo de trabajo con el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades lo será, exclusivamente, con la persona designada para coordinar el equipo. Con carácter general la empresa adjudicataria no mantendrá comunicación directa con terceros, labor esta que, en la totalidad de los casos, se realizará a través del personal del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.



**Unión Europea**  
"Una manera de hacer Europa"

MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



## **5.- RECURSOS TÉCNICOS Y MATERIALES**

La empresa adjudicataria será encargada de mantener el sistema habilitado para facilitar al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades la comunicación y el intercambio de información y documentos entre los diferentes actores que intervengan en las líneas de acción que se enmarcan en el programa, así como para su coordinación.

En este sentido, será responsable de mantener y actualizar la plataforma tecnológica de comunicación e información <http://www.igualdadgenerofondoscomunitarios.es/>. Dicha plataforma, independientemente de donde esté situada, deberá ser accesible únicamente a través de la página Web del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. La incorporación de materiales y contenidos a la misma deberá ser aprobada expresamente por el personal del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades que dirija la ejecución del servicio. La plataforma tecnológica albergará contenidos e informaciones así como dará servicio simultáneo, al menos, a 300 personas. Dichos contenidos deberán satisfacer todos los puntos de verificación de prioridad 2 (doble A). El Plan de Accesibilidad preverá, asimismo, el desarrollo y adaptación de los contenidos y servicios de forma que cumplan con un nivel mínimo de accesibilidad "AA" según las recomendaciones WAI.

La empresa adjudicataria garantizará un ancho de banda de al menos 2 Mb suficiente para el acceso desde Internet.

Las licencias, comunicaciones y demás elementos de software y hardware serán proporcionados por la empresa formadora sin coste adicional. La administración del sistema será accesible desde la red del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades con las debidas garantías de seguridad.

La empresa adjudicataria facilitará al Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades claves de acceso para cada una de las personas que intervengan en las diferentes actuaciones.

La empresa adjudicataria deberá organizar y disponer de los recursos técnicos y materiales precisos para el desarrollo del servicio, tanto en lo que se refiere a infraestructuras y dotaciones, como a programas y paquetes informáticos de soporte y elaboración. Igualmente deberá estar enlazada con elementos de búsqueda, y bases de datos, que permitan obtener la información que en su caso se precise.

Igualmente la empresa adjudicataria deberá asegurar la disponibilidad horaria y de desplazamiento del personal implicado en el servicio para los casos y situaciones que ello resulte preciso.



**Unión Europea**  
"Una manera de hacer Europa"

MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



## 6.- RECURSOS HUMANOS

### Coordinación

La empresa adjudicataria deberá designar una persona para realizar la totalidad de las labores de coordinación y actuar como interlocutor permanente con la Dirección técnica del servicio. Sus funciones serán las siguientes:

- o Organizar y supervisar la ejecución de los trabajos, de acuerdo con las indicaciones recibidas, asegurando la calidad y el desarrollo de los mismos en todos sus extremos y de acuerdo con lo contemplado en los pliegos.
- o Ser responsable por parte de la empresa en el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el presente pliego.
- o Coordinar y verificar la resolución de problemas e incidencias en la ejecución del contrato.
- o Actuar como interlocutora única con la Directora Técnica del servicio durante la ejecución del contrato.

### Requisitos:

La persona designada para llevar a cabo las funciones de coordinación definidas en el pliego de cláusulas técnicas, deberá contar con una titulación mínima de Licenciatura o Grado en alguna disciplina relacionada con las ciencias sociales y experiencia mínima acreditada de cinco años en tareas de coordinación de equipos y haber dirigido, en los últimos tres años, al menos cinco trabajos relacionados directamente con la incorporación de la perspectiva de género en las actuaciones cofinanciadas los ámbitos de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Igualmente deberá acreditar experiencia en trabajos relacionados con la programación y planificación de actividades (mínimo 5 trabajos) y acreditar formación en igualdad de oportunidades entre mujeres hombres debidamente (mínimo 200 horas).

La acreditación de estos requisitos se efectuará mediante la presentación de los correspondiente Curriculum Vitae, junto con los originales o fotocopias compulsadas, de la certificación de las empresas donde se hayan realizado las tareas y trabajos requeridos, así como de la acreditación académica de las titulaciones requeridas.

### Equipo de Trabajo.

Formado por las personas responsables del desarrollo de cada una de las actuaciones. Dentro del equipo de trabajo se integrarán también la persona que sea responsable de la coordinación. El número mínimo de personas del equipo de trabajo será de 4, incluyendo la coordinación y la persona responsable del mantenimiento y actualización de la plataforma.

En cuanto a la formación, deberá contar con titulación mínima de Licenciatura o Grado en alguna disciplina relacionada con las ciencias sociales, o la organización y la planificación de





políticas públicas. Igualmente deberá acreditar formación específica en igualdad de oportunidades entre mujeres hombres debidamente acreditada (mínimo 200 horas).

Las personas que formen parte del equipo de trabajo deberán acreditar experiencia en la realización de proyectos dirigidos a la incorporación de la perspectiva de género en cada una de las fases de aplicación de los Fondos (preparación, diseño, implementación, seguimiento y evaluación), tanto en lo referido a la elaboración de materiales, metodologías y herramientas de trabajo.

Se entenderá que poseen esta experiencia si acreditan al menos 5 trabajos realizados en el diseño, seguimiento y evaluación de proyectos dirigidos a la incorporación de la perspectiva de género o lucha contra la discriminación en cada una de las fases de aplicación de los fondos, en los últimos 3 años. Se incluye aquí la participación activa en la elaboración de materiales (guías, protocolos, manuales), metodologías y herramientas de trabajo en este ámbito.

En el equipo de trabajo deberá haber al menos 1 persona con nivel alto de inglés, debidamente acreditado mediante la correspondiente certificación académica.

La acreditación de estos requisitos se efectuará mediante la presentación de los correspondiente Curriculum Vitae, junto con los originales o fotocopias compulsadas, de la certificación de las empresas donde se hayan realizado las tareas y trabajos requeridos, así como de la acreditación académica de las titulaciones requeridas.

Adicionalmente, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del desarrollo del programa el personal administrativo que sea preciso para el desarrollo de las tareas de esta índole, de acuerdo con los plazos y el volumen de trabajo. En particular asegurará la presencia de personal con capacidad para la formulación de contenidos, manejo de herramientas informáticas, presentaciones, tablas de cálculo, bases de datos, y programas de diseño y edición de materiales y resultados.

Igualmente asegurará un lugar físico, en una isócrona de tres horas de la localización ordinaria de la Dirección técnica del servicio, acondicionado como lugar de trabajo, y dotado de elementos materiales, informáticos y documentales como para permitir el desarrollo de las tareas.

El equipo de trabajo deberá incluir personal con experiencia acreditada en las dos herramientas incluidas en la prestación de los servicios (Chamilo y Joomla).

Se entenderá que una persona posee esta experiencia en una de las herramientas (Chamilo o Joomla) si acredita al menos 2 trabajos en el desarrollo de plataformas basadas en esa herramienta, incluyendo su instalación, mantenimiento, administración de personas usuarias y publicación de contenidos. La acreditación de estos requisitos se efectuará mediante la presentación de los correspondientes Curriculum Vitae, junto con los originales o fotocopias compulsadas de la certificación de las empresas o instituciones para las que se hayan realizado las tareas y trabajos requeridos.

Se presentará una relación de las personas, tanto del equipo de coordinación como del equipo de trabajo, que se proponen para realizar cada una de las diferentes actuaciones, en la que



**Unión Europea**  
"Una manera de hacer Europa"



figure acreditación de su titulación académica y años de experiencia, así como la asignación de cometidos dentro del contexto general establecido en el presente pliego.

## **7.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS**

La totalidad de las acciones relacionadas con el presente contrato serán dirigidas por personal del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades. El Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades será el interlocutor único con la empresa adjudicataria a través del coordinador nombrado al efecto. Para ello designará a una persona como Directora técnica de los trabajos velará por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados en el presente pliego.

Por su parte, la empresa adjudicataria designará a la persona coordinadora que será la interlocutora con la Dirección técnica del servicio y presentará un plan que muestre los mecanismos que se van a poner a disposición del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades para vigilar y asegurar el buen funcionamiento de cada uno de los trabajos a realizar y de la secuencia de los mismos.

## **8.- RESULTADOS DEL TRABAJO. PRODUCTOS Y MATERIALES**

El presente contrato está formulado sobre un esquema de prestación de servicios. En este sentido el pago se realiza como resultado de la disposición operativa de un equipo de trabajo al servicio de la ejecución de las funciones reseñadas. A tal fin trimestralmente se librá una certificación en donde se incluirá una relación valorada de las horas de servicio desarrolladas, así como de las acciones adicionales que, incluidas de forma individualizada en el presupuesto, hubieran tenido lugar.

Junto a la certificación trimestral se acompañará:

Una memoria resumen de las acciones realizadas durante el trimestre

Los tres informes mensuales de actividad.

La totalidad de los productos, evaluaciones, estudios, y materiales elaborados.

Una acreditación de la dirección del servicio designada al efecto de que los trabajos realizados se corresponden con el servicio prestado y con las acciones encomendadas.

## **9.- PROTECCIÓN DE DATOS**

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual (L.O. 15/99, de 13 de diciembre).



**Unión Europea**  
"Una manera de hacer Europa"

MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD



El incumplimiento de tales obligaciones será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de las sanciones que eventualmente correspondan y de las responsabilidades que pudieran derivarse por los daños y perjuicios que se ocasionen, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

## 10.- FINANCIACIÓN EUROPEA

Este contrato se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 26.107.PO80.232B.227.06, del presupuesto de gastos del Organismo durante el periodo de ejecución del contrato, en función la disponibilidad presupuestaria de los ejercicios respectivos.

Los gastos que con cargo al presente contrato realice el Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, serán cofinanciados, por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el ámbito del Programa Operativo Crecimiento Sostenible (POCS) del período 2014-2020.

Conforme a los requisitos establecidos en la normativa comunitaria, en los documentos y materiales que se produzcan en el desarrollo de este servicio, se deberá anunciar claramente la ayuda comunitaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Madrid, 16 de agosto de 2017

La Subdirectora General de Programas



Raquel Crespo Rodríguez



Unión Europea  
"Una manera de hacer Europa"

MINISTERIO  
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES  
E IGUALDAD